

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**  
**Solicitud de Inscripción de Nacimiento Ordinario**  
**(Menor de 60 días naturales)**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 438 al 441 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y 12 al 20 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, nos permitimos manifestar ante usted, el registro de nacimiento de:

**Datos del registrado:**

Nombre del Registrado (a) \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_

Presentan al Registrado: Padre ( ) Madre ( ) Ambos ( ) Persona Distinta ( )

**Datos de los Padres**

Nombre del Padre del Registrado \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_ Escolaridad \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Estado Civil de los Padres \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

Nombre de la Madre del Registrado \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_ Escolaridad \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

**Datos de los Abuelos**

Nombre del Abuelo Paterno \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre de la Abuela Paterna \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre del Abuelo Materno \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre de la Abuela Materna \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

**Datos de los Testigos**

Nombre del Testigo \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre del Testigo \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Nacimiento simple ( ) doble ( ) triple ( )

Número del parto ( 1 ) ( 2 ) ( 3 ) ( 4 ) ( 5 ) ( 6 ) ( 7 ) ( 8 ) ( 9 ) ( 10 ) o más \_\_\_\_\_

Dónde se atendió el parto: Hospital o Clínica Oficial (1), Hospital o Clínica Privada (2), en su domicilio (3), otro lugar especifique \_\_\_\_\_

Quién atendió el parto: Médico ( 1 ), Enfermera ( 2 ), Partera ( 3 ), otros especifique \_\_\_\_\_

Número de hijos (as) nacidos vivos de la madre \_\_\_\_\_, y que aún viven \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y Huella del Padre

\_\_\_\_\_  
Firma y Huella de la Madre

FO-SG-DGRC-15

### Requisitos para Registro de Nacimiento de un niño (a) menor de 60 días naturales de edad

#### Recomendaciones y Aclaraciones para los Padres:

Presentarse a las 8:30 a.m. para reparto de fichas, el registro de nacimiento y la primera copia certificada son gratuitos.

Para evitar errores en las actas de nacimiento, deberán de revisar con cuidado la **hoja preliminar del acta** que les entrega el personal de la Oficialía, la cual sirve para que ustedes detecten y hagan las correcciones de los errores que pudieran aparecer en éstas y se subsanen en ese momento; ya que después de firmadas las actas por todas las personas que intervinieron y por el Oficial del Registro Civil no se podrán hacer correcciones.

Las correcciones posteriores, si procedieran, sólo se podrán efectuar vía administrativa (de ser errores ortográficos o mecanográficos) o por sentencia judicial, previo pago de los derechos correspondientes.

#### Nota: anotar en el cuadro que corresponda la documentación entregada

- Solicitud de registro de Nacimiento.
- Presentar a la persona a registrarse en caso de un adulto o niño(a).
- Certificado de nacimiento o en su caso constancia de parto o de alumbramiento.
- Original de constancia de inexistencia cuando el menor haya nacido en el Estado de Morelos o en otro Estado (esto en caso de que la persona que se pretende registrar tenga sesenta días de nacido o más).
- Original y copia del acta de matrimonio de los padres si son casados. **Actualizada o cotejada del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).**
- Original y copia de actas de nacimiento de los padres en caso de que no sean casados. **Actualizada o cotejada del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).**
- Original y copia de identificaciones oficiales de los padres (credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional, cartilla de servicio militar).
- Original y copia de identificaciones oficiales de dos testigos mayores de edad.
- En caso de que los padres sean menores de edad, deberán presentar estos la constancia de residencia (con fotografía, firma y huella) y ser acompañados de sus padres, abuelos o tutores quienes acreditarán su relación familiar con el acta de nacimiento e identificación y otorgar el debido consentimiento para tal registro.
- En caso de que uno o ambos padres sean extranjeros deberán presentar acta de nacimiento debidamente apostillada o legalizada, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o por perito oficial, así como pasaporte vigente y dos copias de cada documento del extranjero.
- Cuando no se presenten los padres del menor, para que proceda el registro de nacimiento podrán hacerlo los ascendientes en línea recta (abuelos, materno o paterno), los colaterales iguales en segundo grado (hermanos) y los colaterales desiguales ascendientes en tercer grado (tíos).
- Para el caso de que los padres del menor se encuentren en el extranjero y para que proceda el registro de nacimiento, podrán hacerlo los familiares mencionados en el punto anterior, debiendo presentar poder notarial ante el consulado mexicano del País en que se encuentren, a efecto de que se lleve a cabo el registro del menor ante el Oficial del Registro Civil.





## INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE NACIMIENTO ORDINARIO (MENOR DE 6 MESES)

2018 - 2024

Gobierno del Estado  
2018 - 2024

### Quién presenta el trámite y en qué casos?

Los padres del menor o quien tenga la custodia o patria potestad de éste.

### Medio de presentación del trámite o servicio.

Mediante el Formato de Solicitud de Nacimiento, el cual puede obtenerse con la Encargada (o) de la Oficialía Número 02 de Cuernavaca, o por los encargados de las Oficialías del Registro Civil Municipales distribuidas en el Estado.



<http://morelos.gob.mx>



Gobierno Estado de Morelos



@GobiernoMorelos